

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 19

(21 de abril de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO AÑO 2021.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-244 del 09 de abril de 2021, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicita someter a consideración del Consejo Académico la Convocatoria Interna para la financiación de Procesos de Apropiación Social de Conocimiento año 2021.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 21 de abril de 2021, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para la financiación de Procesos de Apropiación Social de Conocimiento año 2021, así:

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO. AÑO 2021.

Modalidad: Ventanilla Abierta

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza la Convocatoria Interna para la para la financiación de apropiación social de conocimiento a través del desarrollo y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas y eventos de divulgación académica científica, y producción de productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel, en modalidad de Ventanilla Abierta que den cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y conserven coherencia y pertinencia temática con la facultad y líneas de investigación del grupo.

A través de la presente convocatoria **NO** se financiarán proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación, ni ejecución de actividades de educación continua (Talleres, cursos, seminarios, diplomados), ni **participación o asistencia** en eventos académicos, científicos, artísticos o culturales.

OBJETIVO: Fomentar la apropiación social del conocimiento a través del desarrollo y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas, eventos de divulgación académica científica, y producción de productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel, de acuerdo a la línea temática seleccionada, que involucren o beneficien sectores de diferentes

comunidades, conserven coherencia y pertinencia temática con la facultad y líneas de investigación del grupo de investigación postulante.

LINEAS TEMÁTICAS:

<p>Línea 1: Organización y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas.</p>	<p>Se financiará la organización y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas, entendiéndose estas como “Expresiones del ser humano que buscan, transmitir el patrimonio artístico y cultural. Aportan al desarrollo de la personalidad, desde lo emocional y cognitivo. Fortalecen la creatividad, la imaginación, la expresión, la concentración, la memoria e interés por los demás, promueven la adecuada utilización del tiempo libre y la formación integral de la comunidad. Dentro de ello se encuentran actividades como conciertos, obras teatrales y musicales, exposiciones artísticas, recitales, programas radiales y programas de televisión, ferias, exhibiciones deportivas y competencias, maratones, entre otras”.</p>
<p>Línea 2: Organización y ejecución de eventos de divulgación académica y científica</p>	<p>Se financiará la organización y ejecución de eventos de divulgación académica y científica, entendiéndose estas como actividades académicas, científicas y culturales, dirigidas por un grupo de especialistas o “expertos”, que promueven la reflexión, socialización o divulgación de diferentes temáticas. Entre las cuales tenemos conferencias, congresos, simposios, coloquios, foros, jornadas, cátedras.</p>
<p>Línea 3: Productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel</p>	<p>Se financiarán productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel, entendiéndose estos como productos comunicativos que están pensados para fortalecer la generación de capacidades críticas y reflexivas en las audiencias frente a las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad; también buscan renovar las percepciones sobre CTel de modo que permitan mejorar la valoración que tiene la sociedad sobre la práctica de la investigación científica en Colombia. Entre las cuales se tienen Cartillas, boletines divulgativos, compilación de experiencias, producciones de contenido digital (audiovisuales, sonoras, recursos gráficos digitales), páginas web, blogs.</p>

DIRIGIDO A: La presente convocatoria se encuentra dirigida a docentes transitorios o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira que se encuentren vinculados a un Grupo de Investigación Institucional registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Nota 1: Podrán presentarse a la convocatoria alianzas entre Grupos y Semilleros de Investigación.

Nota 2: No se financiarán docentes beneficiarios de convocatorias internas de investigación y extensión financiadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión durante la presente vigencia.

Nota 3: Los docentes deben estar vinculados a un Grupo de Investigación Institucional registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, criterio que será revisado en el Software institucional de Investigación y no en el CVLAC.

FINANCIACIÓN: La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará por un valor máximo de \$3.000.000 cada propuesta y hasta agotar disponibilidad presupuestal.

La financiación podrá ser destinada en los siguientes rubros: contratación de personal, monitores, materiales de oficina y otros, apoyos económicos y viáticos, tiquetes, impresos y publicaciones. Los gastos de viaje (apoyos económicos, viáticos y tiquetes) únicamente aplican para traer invitados que participen en el desarrollo de la actividad, en ningún caso para la realización de viajes del equipo ejecutor del proyecto.

Nota 1: La recepción del proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad ni para la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, de asignar los recursos. Tampoco genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

Nota 2: El número de propuestas financiables, se establecerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Nota 3: Con recursos de la presente convocatoria no se reconocerán beneficios o estímulos a personal vinculado a la Universidad mediante las modalidades de planta, transitorio o catedrático.

DURACIÓN: La ejecución de la propuesta presentada deberá ser en la vigencia 2021.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El docente responsable de la propuesta deberá estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión en los que ha participado históricamente con corte a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
2. La propuesta debe estar avalada por el Consejo de Facultad, previa recomendación del Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión de las facultades, diligenciando el formato establecido. (Ver **ANEXO 1:** Formato VIIIE-EX01-21 Descripción general) y adjuntando el acta de la sesión del comité, donde se evidencie la recomendación.
3. El docente proponente debe estar vinculado en la modalidad de planta o transitorio. Sólo se aceptará una propuesta por docente.
4. Cada propuesta deberá tener como mínimo dos docentes vinculados (Cátedra, Transitorio, Planta) Los docentes son adicionales al docente responsable de la propuesta.
5. La propuesta debe ejecutarse en la vigencia 2021.
6. El docente debe estar adscrito a un grupo de investigación de la UTP. (Verificación Software de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y no en el CVLAC). Podrán presentarse a la convocatoria alianzas entre Grupos y Semilleros de Investigación.



7. El docente responsable no debe tener un proyecto de investigación o extensión financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión durante la presente vigencia.
8. Enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, un ejemplar digital de la propuesta (Ver **ANEXO 1**: Formato VIIIE-EX01-21 Descripción general) (Ver cronograma de la convocatoria). Se deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos a través del correo electrónico lazos@utp.edu.co (Se debe contar con evidencia de la radicación) **no se aceptan memorandos por el aplicativo, Únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría a través de Gestión de Documentos y con radicación.**
***En caso de recibir varias propuestas por parte del mismo docente solo se tendrá en cuenta la última versión radicada.**

COMPROMISOS PROPUESTAS FINANCIABLES.

- Las propuestas aprobadas deben realizar el registro de sus actividades en el aplicativo de extensión dentro de los 10 días calendario siguientes a la publicación de banco de financiables. No realizar el registro en los tiempos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión excluirá el proyecto de financiación
- El Acuerdo 12 de 2019, obliga a los proponentes de los proyectos seleccionados a publicar informes. En consecuencia, se deberá elaborar un informe Final de ejecución y garantizar el cierre de la actividad en el aplicativo, en cumplimiento de los requisitos institucionales establecidos.
- El desarrollo de la actividad financiada a través de la presente convocatoria deberá ser gratuita para los participantes.
- Los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos serán intransferibles e inmodificables.
- La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria. El **NO** cumplimiento de algún criterio de los requisitos mínimos excluirá la propuesta del proceso de selección.
2. La financiación se otorgará hasta agotar los recursos presupuestales disponibles para la convocatoria, con los siguientes criterios de desempate:
 - * Cumplimiento requisitos mínimos.
 - * Orden de llegada de la propuesta.
3. Una vez aprobada la propuesta no se podrá modificar los objetivos ni los productos esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.
4. No se aceptará solicitud de cambio de responsable para propuestas aprobadas y financiadas a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
 - a) Que el Docente responsable se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
 - b) Que el Docente responsable cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.
 - c) Que al Docente responsable presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana.
5. Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el nombre y código de la actividad. Y Deberán registrarse en el GRUPLAC y CVLAC.



SUBSANACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos mínimos para la presentación de propuestas se permitirá subsanar los siguientes requisitos en cumplimiento del cronograma de la convocatoria.

1. Paz y salvo del docente responsable con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión en los que ha participado históricamente.
2. Vinculación de como mínimo dos docentes (Cátedra, Transitorio, Planta) Los docentes son adicionales al docente responsable de la propuesta.

Los demás requisitos mínimos establecidos en la convocatoria no son susceptibles de subsanación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	Abril	Abril	Abril	Mayo	Junio	Junio	Julio
	7	21	23	10	15	28	6
Aprobación de los criterios de la convocatoria por el Comité Central de Extensión	X						
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X					
Apertura oficial de la convocatoria.			X				
Inicio Recepción propuestas				X			
Cierre de Recepción de propuestas					X		
Revisión y subsanación de requisitos mínimos					X	X	
Publicación de banco de financiables.							X

Notas:

1. No se recibirán propuestas entre el 23 de abril y 10 de mayo, las propuestas que se remitan en ese período de tiempo no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.
2. **El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.**



DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Formato VIIIE-EX01-21 Descripción general.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de abril del año 2021.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria